



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 286/21

Sucre, 13 de septiembre de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 283/21 de 09 de septiembre de 2021, el Concejo Municipal Declaró en Comisión Oficial de Servicios, entre otros Concejales, a la Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, CONCEJAL SECRETARIA DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe en la REUNIÓN INFORMATIVA del COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS PRIMEROS JUEGOS DEPORTIVOS BOLIVARIANOS DE LA JUVENTUD DEL BICENTENARIO SUCRE – 2020, que se realiza el día de (hoy) lunes 13 de agosto de 2021, a Hrs. 09:00, en dependencias de la Brigada de Asambleístas Plurinacionales de Chuquisaca, sito en el Centro Cultural La Sombrería Bloque "E" (Ingreso calle Bolívar), sujeto a una Agenda Especial.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria Virtual de 13 de septiembre de 2021, el Concejo Municipal, emergente de la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, CONCEJAL SECRETARIA DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL, por el día de (hoy) 13 de septiembre de la presente gestión, el Pleno del Ente Deliberante, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado DESIGNAR al CONCEJAL: Abog. Iber Antonio Pino O'Barrio, como CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL, entre tanto dure la AUSENCIA de la Titular (se adjunta la Resolución No. 283/21).

Que, de conformidad al inc. a) art. 13 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal: "Las Concejales y los Concejales en ejercicio tienen entre otros derechos: a) Ser elegido miembro de la Directiva".

Que, en sujeción al art. 33 del Reglamento General del Concejo Municipal (SUPLENCIA DE LA DIRECTIVA DEL PLENO). En caso de ausencia del Presidente, asumirá el Vicepresidente, con las mismas atribuciones, derechos, obligaciones y responsabilidades y en caso de ausencia de ambas autoridades, asumirá el Concejal Decano.... (sic).... igual situación se aplicará para el caso de ausencia del Concejal Secretario, haciendo constar todo lo actuado en el acta de la Sesión respectiva. Si la ausencia es por más de una Sesión, el nombramiento se realizará mediante Resolución expresa.

Que, de acuerdo al art. 42 del Reglamento General del Concejo Municipal: En caso de ausencia o permiso momentáneo o temporal de la Concejala o Concejal Secretario del Pleno durante una Sesión Plenaria, el Pleno nombrará al reemplazante de entre los Concejales presentes por mayoría absoluta por el tiempo que sea necesario....(sic).

Que, se hace constar que las atribuciones del Concejal Secretario (a), están previstos en el art. 41 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre y otras normativas conexas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Ley Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

S.O.: 098/21.
R.A.M. 286/21
Res. 283/21
Fs. 2



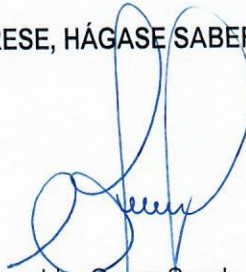
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia


POR TANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:


Art. 1º. DESIGNAR, al CONCEJAL Abog. Iber Antonio Pino O'Barrio, como CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL, entre tanto dure la ausencia de la Titular.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Abog. Iber Antonio Pino O'Barrio
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Sucre - Bolivia

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

S.O.: 098/21.
R.A.M. 286/21
Res. 283/21
Fs. 2



Plaza 25 de Mayo N° 1

64 61811-64 51081-64 52039

(0591)(4)-6440926



www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



concejo@hcmsucre.gob.bo



Dirección Postal: Casilla 778



Concejo Municipal de Sucre

Sucre - Bolivia